

2011

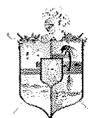
Talleres sobre las reformas al Reglamento de Policía y Buen Gobierno Tomatlán, Jalisco.



MVZ. JUVENTINO SAHAGÚN VIRGEN
Presidente Municipal de Tomatlán Jalisco

LIC. LUZ ESTELA CORTEZ
Directora del Centro de Atención Integral de la Mujer
Tomatlense

Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal
"Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a las Políticas" Municipales de Igualdad y Equidad entre Mujeres y Hombres,
FODEIMM"





Fecha de Edición:
06 de Marzo del 2012

Realización:
Lic. Gema López Barragán

Corrección de estilo:
LDCG. Ana Luisa De La Mora Valdez

Diseño Gráfico y Editorial:
LDCG. Ana Luisa De La Mora Valdez

Impreso en Box Corporativo:
Av. Revolución # 1733 Col. La Loma
Guadalajara Jalisco

Dirección General:
Lic. Juan José Alvarado Razo

ÍNDICE

| | |
|--|-----------|
| <i>Según la exposición de motivos, de la LGAMVLV se puede leer lo siguiente</i> <ul style="list-style-type: none">• <i>Temas Expuestos</i> | 4 |
| <i>Cumplimiento de Expectativas</i> | 12 |
| <i>Compromisos</i> | 13 |
| <i>Conclusiones</i> | 14 |

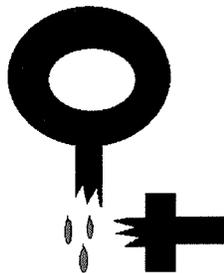
Según la exposición de motivos, de la LGAMVLV se puede leer lo siguiente:

“En un breve recorrido histórico, encontramos que la situación de la mujer ha sido en general de abandono, de violación y de discriminación a sus derechos fundamentales.

El hombre podía ejercer sobre ella un dominio pleno, tomando decisiones sobre los aspectos que le concernían, pues era considerada como un ser inferior, quedando marginada de toda protección jurídica y a merced primero del padre y después del esposo; ubicándola en una posición jerárquica de subordinación, como un mecanismo de poder para ejercer el control y mantener una posición dominante sobre ella.

Así, bastaba observar los textos legales en donde la defensa de sus garantías era prácticamente inexistente; advirtiéndose que se le ignoraba como sujeto de derechos;

(...) Ningún Estado que se considere democrático, debe ignorar que la violencia contra las mujeres es muestra clara de la falta de civilidad y desarrollo de un país, y las limita a ejercer plenamente su ciudadanía y su desarrollo.”



Por tanto es fácil deducir que la violencia de género es un problema de carácter social que se gesta a partir de la naturalización de la inequidad entre mujeres y hombres ya que el inconsciente colectivo esta permeado de ideas tales como la sumisión de las mujeres

y su carácter enteramente privado donde los hombres pueden llegar a conceptualizar ser propietarios de la vida de sus hijas, esposas, madres, hermanas etc. Dándole amplia potestad a tomar decisiones sobre ellas e incluso hasta transgredir su integridad física y emocional.

Así pues los Estados en función a convenios y tratados a nivel internacional que han sido suscritos han dado inicio a buscar la protección y seguridad jurídica de las mujeres.

A su vez las entidades federativas en el caso de nuestro país, también han hecho su parte al reproducir algunas de las disposiciones legislativas en cuanto a la igualdad entre mujeres y hombres, la vida libre de violencia para las mujeres, la no discriminación entre otros preceptos que contribuyen a brindar la básica estabilidad jurídica para las mujeres.

De igual manera es imperativo que los municipios como célula de las naciones sea parte de esta deconstrucción cultural hegemónica y arribe a la búsqueda de mecanismos para garantizar el respeto a los derechos humanos, la legalidad y la certeza de que las y los ciudadanos podrán hacer valer sus derechos sin importar sexo, religión o cualesquier característica de su persona.

Se plantea dentro del municipio una transversalidad de la perspectiva de género en todas sus actividades, siendo esta parte legal y reglamentaria, de vital importancia ya que con este paso se institucionaliza el trabajo de las instancias de las mujeres y queda de manifiesto de una forma solida, las reglas a seguir para garantizar el empoderamiento de las mujeres.

Participación Ciudadana



Dicho lo anterior es prudente citar a la **guía de género y desarrollo local** publicada por el INMUJERES donde se reflejan los parámetros a seguir y que a continuación se reproduce:



A partir de estas premisas, la Instancia municipal de las mujeres de Tomatlán, apoyada por el programa FODEIMM, emanado del INMUJERES, se dio a la tarea de implementar un proyecto donde la reglamentación del Municipio se homogeneizara con toda esta inercia nacional e internacional de vindicar los derechos de las mujeres y dar una seguridad en cuanto al ámbito público y doméstico de su vida.

Se llevo a cabo todo el procedimiento descrito en el proyecto, y se dio a la tarea de analizar minuciosamente cada parte del bando existente, se le dio un total enfoque de género no solo en el lenguaje incluyente si no en la armonización, en la modernización de preceptos y en cada una de sus partes para que fueran con una verdadera visión de género.

Después de una exhaustiva revisión con las autoridades, la titular y la consultoría se dio el visto bueno al proyecto de REGLAMENTO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO DE TOMATLAN, para pasar a la siguiente etapa que es la de socializar primeramente con el personal de seguridad Pública y funcionarios/as involucrados en el tema dicho Reglamento, y llevar a cabo jornadas de capacitación y actualización referente a este tema.

Mismo que se irá describiendo a continuación:

Los cursos-talleres se llevaron a cabo en las instalaciones del Salón de Sesiones de la Presidencia Municipal de Tomatlán, Jalisco los días 23 y 24 y 25 y 26 de Enero de 2012 contando con la participación en el primer taller de las y los integrantes del Ayuntamiento, Presidente Municipal, las y los Regidores, el Sindico Municipal, así como de Directores y Directoras de Área. Y en el segundo taller de las y los integrantes de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, el personal de Juzgado y personal administrativo del Ayuntamiento. Cada taller se realizo en dos sesiones de 6 horas cada uno.



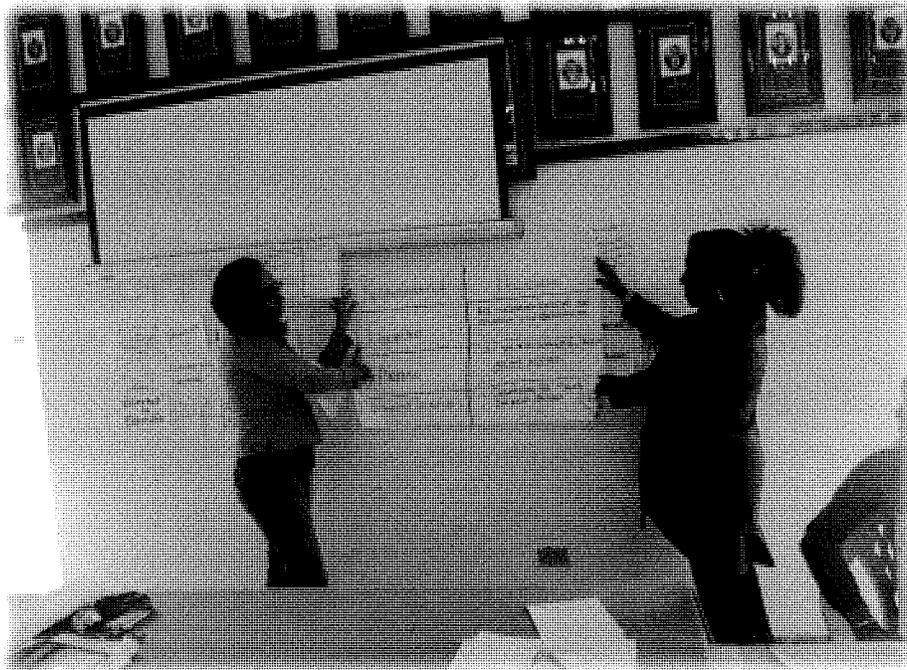
Temas expuestos:

- Concepto de Bando.
- Particularidades del Bando.
- Características del Bando.
- Fundamentos Jurídicos del Bando.
- ¿Para qué Sirven el Bando de Policía y Buen Gobierno?
- Materias Reglamentarias.
- Metodología Reglamentaria.
- Procedimiento para la Expedición y/o Modificación del Bando.
- Análisis de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer CEDAW.
- Convención Interamericana para Prevenir Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer CONVECIÓN BELEM DO PARA
- Análisis de la Normatividad Federal y Local: Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación (2003), la Ley Federal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (2006) la Ley General de Acceso de la Mujeres a una Vida Libre de Violencia (2007) y su homóloga en el Estado de Jalisco (2008).
- Exposición sobre Bando de Policía y Buen Gobierno (Reformado).

La Metodología que se utilizó en cada uno de los cursos-taller se basó en la exposición de los contenidos, mismos que el grupo retroalimentó con su participación activa.

Por equipo y en individualmente, se trabajó en la realización de dinámicas grupales, rescatando el saber y las experiencias de quienes participaron. El grupo discutió críticamente las diversas unidades temáticas.

En el caso de ambos grupos, ya habían sido sensibilizados en los principios generales de género, lo cual facilitó por mucho el desarrollo de los objetivos.



En el caso particular de las y los integrantes del Ayuntamiento, se mostraron sumamente atentos al proceso que conlleva crear o reformar un reglamento municipal por ser un proceso nuevo para ellos, así mismo cuestionaron mucho a la hora de exponer los compromisos municipales adquiridos con la creación de las leyes de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, tanto la Federal

así como la Local. Se comento a detalle la obligación que tiene el municipio de presupuestar de forma anual para operar los programas de la instancia municipal de las mujeres.

En los dos grupos hubo un pertinente cuestionamiento a fin de conocer sobre la facultad que se le está dando a una autoridad administrativa como es el Ayuntamiento en los temas de violencia a las mujeres. Y aun más porque desconocían la prerrogativa de la Sindicatura Municipal para girar ordenes de protección de emergencia. Todos/as coincidieron en que en este tema en particular se debía dar un espacio de tiempo más prolongado para su estudio por la importancia del mismo. Razón por la cual se analizo y explico de forma muy detallada que en ausencia de Agencia de Ministerio Publico, la Sindicatura podrá girar ordenes de protección de emergencia por una temporalidad no mayor a 72 horas pudiéndose prolongarse por otras 72 horas más. Se estudio y analizo de manera muy puntual en qué consisten, y de igual manera en que casos proceden, ya que todos y todas las asistentes desconocían sobre el tema.

CUMPLIMIENTO DE EXPECTATIVAS.

En la primera parte del curso-taller se dio inicio con la presentación de las y los integrantes del grupo así como de las expectativas individuales y grupales.

De manera general los y las participantes expusieron que les interesaba mucho conocer el proceso para crear o en su caso reforma y o adicionar un Reglamento Municipal. Así mismo expusieron su interés por conocer la legislación Internacional, Federal y Local sobre Perspectiva de Género y Derechos Humanos. Y puntualizaron en la importancia de entender y comprender la reforma al Reglamento Policía y Buen Gobierno de Tomatlán (vigente) y sobre los compromisos adquiridos por el Gobierno Municipal en la materia que nos ocupa. Y de igual manera la mayoría de las y los asistentes coincidieron en que querían conocer sobre las reformas hechas a las Códigos Civiles y Penales del Estado de Jalisco con motivo de la creación de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Estado de Jalisco.

Ya para finalizar y antes de dar por terminados los trabajos realizados con motivo del taller se revisaron y evaluaron de nueva cuenta las expectativas grupales, concluyendo que las mismas se habían cumplido de manera satisfactoria y que de hecho estas se habían quedado cortas ya que fue mucho lo aprendido y desarrollado para su quehacer y vinculación en la ente laboral y que estaban seguros que esto se vería reflejado en una mejor prestación de servicio.

COMPROMISOS



Es de destacar el compromiso y entrega de las y los funcionarios públicos municipales tanto del Ayuntamiento, del Juzgado Municipal, de las diferentes Direcciones, así como de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, ya que fueron muy constantes en su asistencia a las dos sesiones de los talleres.

Los y las asistentes sugirieron que este tipo de talleres se den por los menos cada seis meses, ya que la ley obliga a todos los servidor público a capacitarse por lo menos dos veces por año.

Y de igual forma manifestaron la importancia de profundizar más en los temas desarrollados, ya que las reformas que se hicieron a los Códigos Civiles y Penales así como de Procedimientos de cada uno de estos, deben de darse a conocer a todas y todos los servidores públicos de los diferentes entes de gobierno para que hubieran un mejor funcionamiento de la ley y para así poder abatir la problemática que actualmente se vive por la violencia a las mujeres.

CONCLUSIONES

Guiados por el objetivo principal, se desarrollaron cada una de las actividades del curso-taller, los cuales propiciaron al acercamiento y conocimiento de la reforma al reglamento, en donde se hizo mención que él municipio es pionero en tener un reglamento incluyente, además de explicar la metodología y proceso para lograr la reforma al reglamento.

Uno de los aspectos que despertaron mayor interés en los asistentes, fue la exposición y explicación de los convenios y leyes que dan sustento legal a todas las acciones que se realizan para eliminar la violencia hacia las mujeres, así como de propiciar la igualdad y equidad entre hombres y mujeres.

Si bien es cierto que la cultura patriarcal que tanto detrimento ha generado a la vida y los derechos fundamentales de las mujeres, es tan reacia de modificarse, a través de estos acercamientos con mujeres y hombres del municipio nos ha dado la certeza que un sinnúmero de ocasiones se actúa de forma discriminativa, violenta y omisa con las mujeres por una férrea ignorancia del tema y se conciben las desigualdades como parte de la naturaleza sexual de los individuos.

Es por ello que el proceso ha sido lento y largo, a partir que las mujeres lucharon por el sufragio en nuestro país, la vorágine sigue en pie, y cada vez más fuerte y más sustentada en premisas intelectuales y hoy por hoy legales que abonan a crear ambientes de sustentabilidad social para mujeres y hombres y que apuntan a ser permanentes.

El logro de la equidad de género será factible en la medida en que las instituciones públicas, y en este caso los gobiernos municipales, asuman el compromiso por velar y garantizar los derechos de mujeres y hombres.

La CEPAL (2007:4) advierte: *“La paridad, más que un concepto cuantitativo, es la expresión de la redistribución del poder en tres ámbitos específicos: el mercado de trabajo, la toma de decisiones y la vida familiar”*.

La participación equilibrada de mujeres y hombres en todos los ámbitos es indispensable tanto para el empoderamiento de las mujeres y su autonomía, como así también para el desarrollo de los pueblos y naciones. Por otro lado, es menester el reconocimiento social y la visibilidad política, jurídica, social y económica y su participación en la producción de bienes y servicios que la mayoría de las mujeres realiza en el ámbito doméstico y en las comunidades de manera gratuita.

La dicotomía entre lo femenino y lo masculino, lo público y lo privado, el aporte productivo y el reproductivo, nos emplaza como ciudadanos y ciudadanas a un ineludible contrato social en el que las interrelaciones entre una frontera y otra sean compartidas de manera equitativa entre hombres y mujeres.

En el municipio se han dado los primeros pasos para intentar un equilibrio entre la vida pública y privada de las mujeres, las oportunidades en todos los aspectos entre mujeres y hombres y finalmente que la sociedad en general tenga las herramientas legales

y humanas para modificar los patrones de conducta que han dejado tantas brechas.

Es obvio que se tiene mucho trabajo que hacer, tal y como lo manifestaron los miembros de seguridad pública al reconocer **“si nosotros somos violentos, como podemos actuar ante un caso de violencia a las mujeres”**.

Incluso dentro de la participación de los funcionarios de primer nivel, se escucho una premisa que puede dar lugar a un debate largo ya que comento un asistente **“esto nunca nos lo habían dicho, es más nos dijeron lo contrario que los hombres mandábamos y era nuestra responsabilidad, la manutención de la casa, el gobierno y que éramos la cabeza de la sociedad”**.

Es aquí que se pone de manifiesto su resistencia al cambio pero es necesario que la misma inercia de estos movimientos a favor de los derechos humanos vayan permeando no solo en las Instituciones si no en la conciencia de la gente y sobre todo en las nuevas generaciones ya no tengan el peso de “algo nuevo” si no de “algo natural”.

Reconstruir la experiencia del curso-taller es valioso en cuanto a saber y reconocer los aprendizajes de las personas además de poder incidir en esta.